No. 122

Neiva, 08 de Junio del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E-5078 de junio 05 del 2023 y VITAL No. 2300900615213723001, la empresa **KEIKO KALA S.A.S** identificada con Nit. 900.615.213-7, representada legalmente por el señor **JULIAN ARTURO VALDERRAMA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.627.468 de Bogotá D.C., en calidad de propietario, figurando como apoderada a la señora **SANDRA PATRICIA CARDENAS LARA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.324.895 de Bogotá D.C., con dirección de notificación en la Carrera 4 N° 12-59, celular 3214270091 y correo electrónico scardenas@alalegal.com.co, solicitan el aprovechamiento forestal de árboles aislados del predio urbano ubicado en la Calle 20 N° 9-31, con matrícula inmobiliaria No. 200-98843 y código catastral 41001010201460014000, jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **SANDRA PATRICIA CARDENAS LARA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.324.895 expedida en Bogotá (D.C), con dirección de notificación en la Carrera 4 N° 12-59, celular 3214270091 y correo electrónico scardenas@alalegal.com.co, en calidad de apoderada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
Expediente: PAF-00344-23